

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000224**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000642 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000026

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7031074	PIEZA DE MANO (TRANSDUCTOR ACUSTICO) PARA TIJERAS DE BISTURI ARMONICO OPCION CIRUGIA ABIERTA	UN	1	\$ 3,100.000000	\$ 3,100.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	PIEZA DE MANO (TRANSDUCTOR ACUSTICO) PARA TIJERAS DE BISTURI ARMONICO OPCION CIRUGIA ABIERTA
DESCRIPCION COMERCIAL:	PIEZA DE MANO PARA CIRUGIA ABIERTA QUE DA PODER A DISPOSITIVOS HARMONIC
MARCA DEL PRODUCTO:	ETHICON ENDO-SURGERY
MODELO :	HPBLUE
GARANTIA DE FABRICA:	NO DETALLA EN LA OFERTA
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	HASTA 95 CIRUGIAS SEGUN DETALLA OFERTA
FORMA DE ENTREGA :	30 dias calendario despues de firmada la orden de compra
FORMA DE PAGO:	CREDITO 30 DIAS PRECIO INCLUYE IVA
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	USA
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	UNIDAD
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	18 MESES A PARTIR DE SU ENTREGA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION
AÑO DE FABRICACION:	NO DETALLA EN LA OFERTA
TIPO:	INSUMO QUIRURGICO
COLOR:	NO DETALLA EN LA OFERTA
NUMERO DE SERIE:	NO DETALLA EN LA OFERTA
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	Registro Sanitario:I.M.107711082016
OBSERVACIONES DE POSICION	COMPRA DE 1 UNIDAD
CARACTERISTICAS TECNICAS:	

Pieza De Mano Para Cirugia Abierta Reutilizable Que Da Poder A Dispositivos HARMONIC, Contiene Transductores Piezoeléctricos Que Convierten La Energía Eléctrica En Vibración Ultrasónica es Utilizada Solamente Con Tijeras Curvas HAR9F Y HAR17F, Compatible Con Gen11 ETHICON. Forma de Pago Ver Anexo I Adjunto a la Orden de Compra. Vigencia de la Orden de Compra desde la Legalización hasta el 31 de Diciembre de 2017.

VALOR TOTAL \$ 3,100.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibí Original la Pag. 1 de 1.

SAN SALVADOR A LOS 25 DIAS DEL MES DE *abril* 2017. -
3:00 pm.

[Signature]
DELEGADA
I.S.S.S.
LIC. CRQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

DROGUERIA SANTA LUCIA
S.A. de C.V.

CONTRATISTA



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000224. LIBRE GESTION No. 1Q17000026
"ADQUISICION DE CARTUCHO DE TRIPLE LINEA DE GRAPAS DE TITANIO Y PIEZA DE MANO(TRANSDUCTOR ACUSTICO)
PARA TIJERAS DE BISTURI ARMONICO"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a la Jefe de Almacén del Hospital Médico Quirúrgico (Administrador del Contrato), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

[Handwritten signature]
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
DELEGADA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
ISSS - TENDENCIA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

JEFE DE ALMACEN DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO.

Recibo Original
J. Arevalo I.
[Redacted Signature]
5-5. 25/04/2017
3: 30 pm
DROGUERIA SANTA LUCIA
S.A. de C.V.



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000224. LIBRE GESTION No. 1Q17000026
"ADQUISICION DE CARTUCHO DE TRIPLE LINEA DE GRAPAS DE TITANIO Y PIEZA DE MANO (TRANSDUCTOR ACUSTICO)
PARA TIJERAS DE BISTURI ARMONICO".**

FORMA DE ENTREGA

CÓDIGO PRODUCTO SAFISSS	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	FORMA DE ENTREGA
7031074	PIEZA DE MANO (TRANSDUCTOR ACUSTICO) PARA TIJERAS DE BISTURI ARMONICO	UN	1	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**

dsmi/

Escobar
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES - ISSS - TRANSDUCTOR ACUSTICO DELEGADA

DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. de C.V.

Recibi Original de este Anexo,

S.S. 25/04/2017 3:30pm

DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. de C.V.